



## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

VISTO: Los espacios públicos activos de la ciudad, la oferta cultural y deportiva local y la demanda de la ciudadanía de contar con una agenda de actividades recreativas cada fin de semana, y;

CONSIDERANDO: Que, contamos con varios espacios públicos activos y a utilizar en diferentes puntos como:

DR. GONZALO CRISTINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.

- Predio Deportivo y Recreativo Cilsa
- Predio de Las Dos Rutas
- Puerto Cabotaje
- Plazoleta Prefectura de Colón y 14 de Febrero
- Zona céntrica, Av. San Martín

Que, nuestra ciudad cuenta con una importante oferta cultural de artistas individuales, bandas de diferentes géneros, movidas urbanas, academias de danzas, entre otros trabajadores y trabajadoras de la cultura.

Que, también existe una importante oferta deportiva y recreativa en espacios de contención e infraestructura para albergar actividades de estas índoles, para las juventudes y las familias.

Que, es un hecho frecuente que la ciudadanía de Villa Constitución acude a otras localidades en busca de oferta recreativa y cultural.

Que, en este sentido, es importante implementar políticas públicas que logren el objetivo de contener a los y las villenses en su ciudad, cada fin de semana, con propuestas recreativas y culturales que pongan en valor la agenda local.

Que, por lo dicho anteriormente, sería importante lograr una comunicación, más fluida y efectiva desde los organismos oficiales hacia la comunidad, en materia de información en cuanto a la agenda local recreativa y cultural preparada y organizada para cada fin de semana.

GRISELDA CAFFARATTI  
Secretaría Deliberativa  
Concejo Municipal V.C.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Impleméntese en la jurisdicción de Villa Constitución un cronograma de puntos recreativos y culturales, cada fin de semana, en espacios públicos como el Predio Deportivo y Recreativo Cilsa, Predio de Las Dos Rutas, Puerto Cabotaje, Plazoleta Prefectura de Colón y 14 de febrero y zona céntrica de Av. San Martín, entre 14 de febrero y Acevedo; con el objetivo de responder a la demanda de la ciudadanía de contar con actividades locales y disfrutar de los espacios y artistas de su ciudad.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese activa y efectivamente la agenda local de oferta recreativa y cultural de cada fin de semana, hacia la comunidad villense, utilizando todos los canales informativos y oficiales como redes sociales, aplicación de whatsapp municipal, medios de comunicación gráficos, radiales, televisivos, publicidad estática y demás medios tradicionales.

ARTÍCULO 3º: Destínese la agenda cultural a diversas franjas etarias, detallada en la programación, con rotación de los públicos destinados para las actividades, en los diferentes puntos recreativos mencionados.

ARTÍCULO 4º: Convóquese al sector comercial, gastronómico, food trucks y otras modalidades habilitadas, a participar de estos eventos para toda la comunidad.

ARTÍCULO 5º: Las áreas de aplicación serán la Secretaría de Desarrollo Económico, Dirección de Cultura, Dirección de Deporte y Juventud, Dirección de Comunicación, y otras áreas afectadas a lograr el objetivo mencionado en esta nota.

ARTÍCULO 6º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento de las Ordenanzas N° 3127 y N° 4761”

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1667 Sala de Sesiones, 06 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI  
Secretaria Deliberativa  
Concejo Municipal V.C.



DR. GONZALO CRISTINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.